

ASUNTO: DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 159
AL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE LA PROPOSICIÓN PROTOCOLARIA, POR LA QUE SE INSCRIBE LA LEYENDA "LA PATRIA ES PRIMERO.", CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO "LIC. BENITO JUÁREZ", DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA.

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo fue turnado a la presidencia de la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte, de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente, la iniciativa al rubro citado, las y los integrantes de esta Comisión Permanente con fundamento en el artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 64, 65 fracción VI, 66, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 3 Fracción XXXVII, 26, 27, 29 párrafo primero, 33, 34, 36 y 42 fracción VI letra g, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

METODOLOGIA

La Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte; misma que tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa presentada, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

En el apartado denominado **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión.

En el apartado **Contenido** se hace una descripción de la iniciativa, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.

En las **Consideraciones**, los integrantes de Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte, exponen los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
17 SEP. 2024
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

ANTECEDENTES

1. El día 20 de FEBRERO de 2024, la **DIPUTADA JUANA AGUILAR ESPINOZA**, presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la **PROPOSICIÓN PROTOCOLARIA PARA LA INSTAURACIÓN DE LETRAS DE ORO DE LA LEYENDA: "LA PATRIA ES PRIMERO", FRASE ACUÑADA POR EL HÉROE DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, GENERAL DE DIVISIÓN VICENTE RAMÓN GUERRERO SALDAÑA**; para que fuese incluida en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que Corresponde.
2. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada en fecha **31 de JULIO de 2024**, se presentó en el pleno la iniciativa referida en el punto que antecede, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que fuera turnada a la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte.
3. El día **19 de agosto de 2024**, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM./4282/2024**, la iniciativa referida en el numeral 01, presentada por la **DIPUTADA JUANA AGUILAR ESPINOZA**, radicándose con el número de expediente 159 el índice de dicha Comisión.

CONTENIDO

La Proposición Protocolaria considera que En el marco del CXCIII Aniversario luctuoso del General Vicente Guerrero, nuestro respeto a su gran legado, y una muestra de nuestra consideración será la instalación en letras de oro plasmadas en este recinto legislativo, la frase del General Vicente Guerrero: **"LA PATRIA ES PRIMERO"**, para un mejor análisis de cada dictamen.

En la Proposición Protocolaria, la legisladora expone una serie de consideraciones para sustentar su propuesta, las cuales exponen literal de la siguiente manera:

En el año 1831, el día 14 de febrero, desafortunadamente fue fusilado el General Vicente Ramón Guerrero Saldaña, en Cuilápam, municipio de una amplia historia, ubicado en la región de valles centrales de nuestro estado. Vicente Guerrero fungió como el segundo Presidente de la República Mexicana del 1 de abril de 1829 al 17 de diciembre de 1829, e indiscutible héroe de la patria por su incalculable aportación al frente del ejército de las Tres Garantías, pero sobre todo a la independencia de nuestro país.

Tras la muerte de Mariano Matamoros, Hermenegildo Galeana y José María Morelos a finales de 1815, un momento determinante en la guerra de independencia, ya que habían sido destruidos los principales ejércitos insurgentes, el General Vicente Guerrero tomó el mando del movimiento nacional independentista; las circunstancias que afrontó fueron muy adversas, pasaron cinco años de una gran labor, consiguió el apoyo de la clase social realistas, hacendados hasta entonces enemigos de la Independencia

Nacional, así como de militares, fue el caso de Agustín de Iturbide quien tras aliarse a los ejércitos insurgentes, consumándose así la independencia de México en septiembre de 1821.

Hoy más que nunca recordamos a Don Vicente Guerrero, un hombre que su legado va más allá de la consumación de la independencia, fue capaz de oponerse con arma en mano a la coronación del general Agustín de Iturbide como emperador de México. Pero además no limitó su apoyo en 1824 a la firma de la Constitución, incluso consolidó la llegada de Guadalupe Victoria como el Primer Presidente de la República. En el año de 1829 por algún tiempo asume la Presidencia de la República, siendo el segundo presidente en ejercer el cargo en el recién México independiente, gobernando unos pocos meses, el corto periodo fue consecuencia de la traición, fue entregado a la muerte bajo engaños.

Vicente Guerrero exclamó la heroica frase: "**LA PATRIA ES PRIMERO**"; la cita textual completa es:

"Este venerable anciano es mi padre; viene a nombre del virrey a ofrecerme dádivas, que nunca aceptaré. Respeto a mi padre y le obedezco; pero como mexicano de honor y soldado de la libertad de mi pueblo, no puedo traicionar mi ideal, que piensan empañar los hombres faltos de amor patrio: La patria es primero".

Que se escuchan fuerte hacia los cuatro vientos estas palabras, que no se dejen de escuchar en todo el pueblo de México, que sea lecciones para todas las nuevas generaciones, que no las olviden, que nadie en este país las olvide, el compromiso de un hombre que antepuso el amor a su padre por encima de la gran causa libertaria, por la lucha de una nación independiente.

En el marco del CXCIII Aniversario luctuoso del general Vicente Guerrero, nuestro respeto a su gran legado, y una muestra de nuestra consideración será la instalación en letras de oro plasmadas en este recinto legislativo, la frase del General Vicente Guerrero: "**LA PATRIA ES PRIMERO**".

En mérito de lo anteriormente expuesto propongo a esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN PROTOCOLARIA

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece el 10 de agosto, día en que se conmemora el natalicio del General Vicente Ramón Guerrero Saldaña, como la fecha para que en Sesión Solemne e instaurar en letras de oro la frase "**LA PATRIA ES PRIMERO**".

Una vez analizados los argumentos y motivos del proponente, esta Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, presenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

PRIMERO. Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

SEGUNDO. Que la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción VI, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XV; 33; 34; 36; 42 fracción VI inciso g, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. Estudio y análisis del expediente, es necesario considerar de forma imperante que la historia nacional, se haga participe de su recuerdo, es ella la encargada de contar y enseñar los sucesos ocurridos durante el proceso de construcción de la Nación. Por medio de ella, los héroes nacionales, han sido recordados en el presente. Personajes que han sido elevados a una categoría, que ningún otro, en la historia del país, ha podido lograr. Ellos pertenecen a un patrón, que no muchos pueden llegar a ocupar. Son objeto de admiración y de renombre, han permanecido en las memorias y las narrativas de los sujetos durante años, sin ser olvidados jamás por la población. En cada fecha significativa, son celebrados y conmemorados, su nombre es significado de admiración y de valoración. Son parte de nuestra identidad nacional, pues representan el espíritu y los valores que todo ciudadano debe adquirir.

Hoy más que nunca se recuerda a Don Vicente Guerrero, un hombre que su legado va más allá de la consumación de la independencia, fue capaz de oponerse con arma en mano a la coronación del general Agustín de Iturbide como emperador de México. Pero además no limitó su apoyo en 1824 a la firma de la Constitución, incluso consolidó la llegada de Guadalupe Victoria como el Primer Presidente de la República. En el año de 1929 por algún tiempo asume la Presidencia de la República, siendo el segundo presidente en ejercer el cargo en el recién México independiente, gobernando unos pocos meses, el corto periodo fue consecuencia de la traición, fue entregado a la muerte bajo engaños.

Vicente Guerrero exclamó la heroica frase: "**LA PATRIA ES PRIMERO.**"; la cita textual completa es:

"Este venerable anciano es mi padre; viene a nombre del virrey a ofrecerme dádivas, que nunca aceptaré. Respeto a mi padre y le obedezco; pero como mexicano de honor y soldado de la libertad de mi pueblo, no puedo traicionar mi ideal, que piensan empañar los hombres faltos de amor patrio: La patria es primero".

Las actitudes que tomaban los soldados en la guerra, fueron constantemente alabadas y fomentadas, y fueron ellas las que el bajo pueblo tomaría como ejemplo, convirtiéndose en patrones de **IDENTIDAD NACIONAL**. Por lo mismo el Estado premiaba las acciones más valerosas, pues ellas habían sido determinantes para la sobrevivencia de la patria.

Un ejemplo es el Manifiesto de la Junta de Gobierno, presentada por Bernardo O'Higgins y dedicada al ejército:

"¡Soldados de la Patria!: desde el principio de la guerra conoció el gobierno que a vosotros era deudor el Estado de su salvación, y que más de la gloria que adquiríais con ser los restauradores de la libertad era preciso distinguiros y recompensar vuestras victorias (...) Que el enemigo no subsista por más tiempo en nuestro territorio, que se estremezca al mirar los valientes defensores de la patria" (O'Higgins, citado en Pinto y Valdivia; 2009: 88).

Este tipo de discursos, felicitando las acciones cometidas por los soldados, fueron pronunciados constantemente, sobre todo, en celebraciones cívicas y en donde se aglomeraba una gran cantidad de personas. Es así, como el Estado, les hacía ver a la población, que luchar por la patria, lleva a poseer la admiración de todo un pueblo, y aún más importante, ser condecorados como sujetos de honor y valentía.

CUARTO. Los personajes del pasado, siguen presentes, muchos de ellos, se podría decir, están más vivos que nunca. Son constantemente recordados y celebrados no solo en las escuelas. Sus nombres son admirados, y es por ello que son parte de la identidad e historia nacional. Frecuentemente **representan valores de solidaridad, humildad y honor**. Actuaron de forma valiente y rebelde, sacrificaron sus vidas por la libertad de la patria y son los fundadores de ella. Habitan un lugar, que no muchos pueden ocupar. Han permanecido en él por décadas, y ningún otro personaje histórico ha sido capaz de poder transitar por ese lugar, por eso "**nuestros héroes**" son inimputables. De esta manera es como se conoce a los héroes nacionales, ellos han estado presentes en nuestras vidas, desde la infancia a la actualidad.

En el marco del CXCIII Aniversario luctuoso del general Vicente Guerrero, nuestro respeto a su gran legado, y una muestra de nuestra consideración será la instalación en letras de oro plasmadas en este recinto legislativo, la frase del General Vicente Guerrero: "**LA PATRIA ES PRIMERO**".

Que se escuchan fuerte hacia los cuatro vientos estas palabras, que no se dejen de escuchar en todo el pueblo de México, que sea lecciones para todas las nuevas generaciones, que no las olviden, que nadie en este país las olvide, el compromiso de un hombre que antepuso el amor a su padre por encima de la gran causa libertaria, por la lucha de una nación independiente.

QUINTO. Las modificaciones a la propuesta original se fundamentan en la siguiente tesis jurisprudencial, en la que se establece que las Cámaras cuentan con la facultad de aprobar, rechazar, modificar el proyecto de ley o decreto, independientemente del sentido en el que se

haya presentado, como lo establece la Tesis 162318 del Semanario Judicial de la Federación, que determina lo siguiente:

"PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE. La iniciativa de ley o decreto, como causa que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que, en razón de su íntima vinculación con el proyecto, deban regularse para ajustarlos a la nueva normatividad. Así, por virtud de la potestad legislativa de los asambleístas para modificar y adicionar el proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pueden modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite. En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un proyecto de ley, lo cual permite a los órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada. Por tanto, las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena para realizar los actos que caracterizan su función principal, esto es, aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley, independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente, ya que basta que ésta se presente en términos de dicho artículo 71 para que se abra la discusión sobre la posibilidad de modificar, reformar o adicionar determinados textos legales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta, o específica y únicamente para determinadas disposiciones que incluía, y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto".

Derivado de lo anterior, es esta Comisión Permanente, considera necesario que la colocación de la leyenda presentada en la proposición protocolaria, se instalen en el mejor lugar, considerando el mejor lugar, como el espacio apto en los trabajos de instalación, así como de los recursos económicos y materiales para la instalación de la misma, los cuales serán evaluados y considerados por la Junta de Coordinación Política y la Secretaría de Servicios Administrativos, y en cuanto se refiere a la sesión solemne para la instauración de la leyenda en el muro de honor del recinto, se ocupara la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Se ocupará el espacio denominado muro de honor al interior del recinto legislativo, el cual ofrece una mejor vista de todos los visitantes, como del personal que labora en el Congreso, así como también, debe aquedar a la vista permearte de las legisladoras y legisladores.

Por los motivos y consideraciones antes expuestos, esta Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte de la Legislatura Constitucional presenta a la Honorable Asamblea el siguiente Proyecto de Dictamen de Acuerdo.

Las Diputadas y Diputados integrantes de Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, considera **PROCEDENTE** la presente Proposición Protocolaria, con el agregado de tres transitorios.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente Proyecto de Acuerdo: la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,

ACUERDA:

ÚNICO. SE DECLARA PROCEDENTE LA PROPOSICIÓN PROTOCOLARIA, POR LA QUE SE INSCRIBE LA LEYENDA "LA PATRIA ES PRIMERO.", CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO "LIC. BENITO JUÁREZ", DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

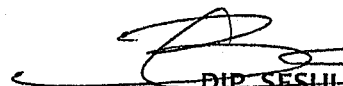
SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. - Los preparativos y organización de la Sesión Solemne a que se refiere el presente Acuerdo, estarán a cargo de la Junta de Coordinación Política, con el apoyo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 03 de septiembre del 2024.

COMISIÓN PERMANENTE
DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE




H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ
PRESIDENTE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES
JUVENTUD CULTURA FÍSICA Y DEPORTE


DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO
INTEGRANTE


DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ
INTEGRANTE


DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL EXPEDIENTE 159, EL 03 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.